



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 – 2024 – MDCH

Chao, 15 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

VISTO:

El Informe N°10-2024-MDCH/OGA/OGRH/ESST/AAJL, con fecha de recepción 15 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, en su numeral 6 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-20215-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que en su artículo 25° establece que: *"El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligro y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuesto;*

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2017-TR- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los obreros Municipales del Perú en el artículo 8° precisa que: *"Las oficinas de Recursos Humanos u órganos o unidades organizadas que hagan sus veces en la Municipalidad son los encargados, conjuntamente con el Alcalde, del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, están a cargo de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente norma, así como aquellas contenidas en la Ley y el Reglamento";*

Que, mediante el Libro de Acta de la Segunda Reunión Ordinaria N°002-2024-CSST-MDCH, de fecha 20 de marzo de 2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chao, se validó la propuesta del documento denominado "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chao";

Que, mediante Resolución Oficina General de Administración N°250-2023-OGA-MDCH, de fecha 22 de diciembre de 2023, se reconoce a los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST para el periodo 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°10-2024-MDCH/OGA/OGRH/ESST/AAJL, con fecha de recepción 15 de agosto de 2024, remite el documento denominado "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chao" para su aprobación mediante Acto Resolutivo de la Alta Dirección;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el documento denominado “POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, según lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adoptar las acciones pertinentes como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munidischao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE